

PODER ESPECIAL

**DE: CECILIA INÉS MAYA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

A: CARLOS ANDRÉS CANO ISAZA COMO GERENTE CND ENCARGADO

CECILIA INÉS MAYA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.895.606, en mi calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**, que también se identifica con la sigla **XM S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 900.042.857-1, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, por medio del presente escrito manifiesto:

PRIMERO: Que la sociedad **XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.** se constituyó mediante la escritura pública 1.080, de septiembre 1 de 2005, de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), y se registró el día 2 de septiembre de 2005 en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el libro 9, bajo el número 8838, Matrícula 21-350967-04.

SEGUNDO: Que **XM S.A. E.S.P** se constituyó como sociedad anónima, Empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, sometida al régimen jurídico del derecho privado.

TERCERO: Que el Gerente General está facultado por los Estatutos Sociales y por el Acuerdo de Junta Directiva No. 033 del 30 de junio de 2015, modificado por los acuerdos de Junta Directiva No.39 de noviembre de 2017 y No. 40 de marzo del año 2018, para delegar en empleados que desempeñen cargos de nivel directivo, la facultad de contratar y ordenar gastos hasta por el valor equivalente a cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes -smlmv-. Igualmente se autorizó al Gerente General, para delegar en personal directivo de la empresa la facultad de autorizar pagos sin límite de cuantía.

CUARTO. Que mediante este documento se confiere **PODER ESPECIAL** desde **el 12 de septiembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2022** inclusive, al empleado **CARLOS ANDRÉS CANO ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.774.151, como Gerente CND Encargado, con facultades para:

- Contratar y ordenar gastos hasta por la suma equivalente a tres mil quinientos (3,500) salarios mínimos legales mensuales vigentes – smlmv –.
- Autorizar pagos en cuantía ilimitada sobre gastos debidamente ordenados.
- Las demás facultades descritas en el poder único de agosto de 2022

Estas facultades incluyen la ejecución de todas las actividades relacionadas con la celebración y administración de los contratos. Así mismo, podrá autorizar pagos y reclamaciones que se encuentren justificados anexando los documentos soporte, según los criterios de la Guía para el uso de la factura financiera, hasta por la cuantía autorizada para contratar y ordenar gastos.

El **MANDATARIO** queda facultado para ejecutar los actos necesarios en el cumplimiento de su Encargo y dicha facultad se otorga para las actividades propias de su dependencia o las responsabilidades directas de su Encargo. Al igual que se ratifican los actos realizados por EL MANDATARIO con ocasión del encargo o apoderamiento señalado en este poder.

QUINTO: Que al **MANDATARIO** se le confieren las facultades aquí descritas en su condición de empleado de XM S.A. E.S.P. y por lo tanto, su gestión se entiende remunerada y está incorporada en lo que reciben como salario por su vinculación laboral.

SEXTO: Que en el ejercicio de las facultades aquí otorgadas, el **MANDATARIO** deberá ceñirse además a los procedimientos señalados en el Estatuto de Contratación de XM S.A. E.S.P., en las Instrucciones Administrativas internas que al efecto se dicten, al cumplimiento de las responsabilidades del cargo que desempeña y a las estipulaciones de los contratos que suscriba.

SÉPTIMO: Que en ejercicio del Poder conferido, el **MANDATARIO** pondrá toda la diligencia y cuidado necesarios, y responderá hasta por la culpa leve en los términos del Artículo 63 del Código Civil y normas complementarias.

OCTAVO: Que las facultades conferidas por este documento no pueden ser delegadas.

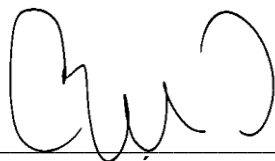
NOVENO: Que todo acto o contrato que el **MANDATARIO** realice por fuera de las facultades otorgadas por este mandato o del ejercicio del encargo señalado, serán de exclusiva responsabilidad de éste, con las correspondientes sanciones legales y en ningún momento comprometerá a XM S.A. E.S.P.

DÉCIMO: Que las facultades conferidas al **MANDATARIO** no operan cuando se trate de contratos de empréstito y contratos de concesión, los cuales serán suscritos por el Gerente General.

DÉCIMO PRIMERO: Que el presente acto se regula por los Estatutos Sociales de XM S.A. E.S.P., el Estatuto de Contratación de XM S.A. E.S.P. y las normas comerciales y civiles aplicables, en especial por los Artículos 1262 y siguientes del Código de Comercio y los Artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil Colombiano.

Suscrito en Medellín, a los 9 días del mes de septiembre de 2022.

PODERDANTE



CECILIA INÉS MAYA OCHOA
Representante Legal Suplente
C.C. 42.895.606.

Acepto el poder,



CARLOS ANDRES CANO ISAZA
C.C. N° 71.774.151